



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente al ciudadano EBEL DIONISIO REYES VEGA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0111375 de fecha 30 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

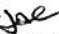

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 25 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 03 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar 
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry 

24



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

RN294745125CO

472

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 2990676

472
Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección: CALLE 18 # 7-59

Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321008
Envío: RN294745125CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EBEL DIONISIO REYES
Dirección: C 10 13 44 W BRR RANCHO GRANDE
Ciudad: MONTERIA_CORDOBA

Departamento: CORDOBA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

8305
000

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección: CALLE 18 # 7-59
Referencia: 2014EE0111375
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: 0
Depto: BOGOTA D.C.
NIT/C.C/T.I: 900463725
Código Postal: 110321008
Código Operativo: 1111767

Nombre/ Razón Social: EBEL DIONISIO REYES
Dirección: C 10 13 44 W BRR RANCHO GRANDE
Tel:
Ciudad: MONTERIA_CORDOBA
Código Postal:
Depto: CORDOBA
Código Operativo: 8305000

Valores
Peso Físico(grs): 50
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 50
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NS No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DS Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: *Eminson Argemba*
C.C. 10.838.785
Gestión de entrega:
Tel 09 ENE 2015



1117678305000RN294745125CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Design 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 0570 4722005. Men transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajero Express 000667 de 9 septiembre del 2014
El usuario debe conservar este documento hasta el momento del destino o sea cuando se encuentre publicado en la página web 4-72, así como sus datos personales para poder la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
UAC.CENTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-12-2014 15:55
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0111375 Fol: 1 Anex: 0 PA: 0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL - ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ABEL DIONISIO REYES VEGA
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115575
OBS ELABORO KARINA V

2014EE0111375



Bogotá, D. C.,

Señor

EBEL DIONISIO REYES VEGA

C 10 13 44 W

BARRIO RANCHO GRANDE

CÓRDOBA - MONTERÍA

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER115575

Respetado Señor

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores Abel Dionisio Reyes Vega y Doris Burgos Soto.
- Fotocopia del impuesto predial unificado.

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se registrará por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser trasferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.” (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios;**

con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Solicitud de transferencia del predio.
- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Sucesión de Causante.
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

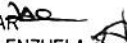
Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR 
Proyecto: KARINA VALENZUELA 